



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA
CALLE 5 No. 6-29 PISO 2 OFICINA 207 CENTRO COMERCIAL LA QUINTA
ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**

**AVISO 12
NUMERAL 5º, ART. 171 C.P.A.C.A.**

El suscrito secretario por medio de la presente se permite informar a la comunidad en general, que mediante auto de fecha 15 de agosto 2019, fue admitida una demanda bajo el radicado No. 01-2019-00173, de la señora CAMILA GARCIA LOPEZ contra el MUNICIPIO DE GACHANCIPA, medio de control: NULIDAD SIMPLE, con la que se pretende la declaratoria de nulidad del Decreto 046 de 2019 *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS N° 082 Y 187 DE 2016 MEDIANTE LOS CUALES SE UNIFICA LA NORMATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SE DICTAN PTRAS DISPOSICIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA”*.

El presente aviso es publicado en la página web de la Rama Judicial, link Juzgados Administrativos- Cundinamarca- Juzgado 3 Administrativo de Zipaquira a los dieciocho (18) días de noviembre de dos mil veinte (2020).

